



El primer paso es el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0037

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

COPIAPÓ, 18 ENE 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 283 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 015/0522 del 25/10/2013, Resolución Exenta 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID 2239-7-LP07 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Artículos Aseo e Higiene para Oficinas.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **SURTI VENTAS LTDA RUT 76.462.500-5**, para la adquisición de Artículos Aseo e Higiene para Oficinas a través de la orden de compra ID **846-336-CM13** emitida el **11/12/2013**, con un plazo de entrega para el día **20/12/2013**.

3. Que, en el punto Sanciones del Contrato de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación ID 2239-7-LP07, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 3% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del Plazo de Entrega acordado."

4. Que, en la orden de compra ID **846-336-CM13** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura **1950787**, emitida por **SURTI VENTAS LTDA**, y Guía de Recepción N° 663 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 846-336-CM13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total	tasa l	Multa diaria \$	Total Multa \$
(27849) Cloro Clorox Corriente	20-12-13	02-01-14	6	120	1.438	172.560	3,0%	5.177	31.061
TOTAL									31.061

6. Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **SURTI VENTAS LTDA. RUT 76.462.500-5**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$31.061** (Treinta y un mil sesenta y un pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 04, Subasignación 007, del Programa 02.

3º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGB/AG/CGJ/cgj

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Destinatario
- Oficina de Partes